

de Brujas (Bélgica), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

Segundo

La cuantía de la beca concedida será de 23.500 euros, de los cuales 21.000 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes y 2.500 euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa.

El adjudicatario deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación y llevará consigo la aceptación de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol. (03/41.049/09)

Consejería de Educación

4244 *ORDEN 4845/2009, de 28 de octubre, por la que se autoriza la integración de la Escuela de Enfermería de Guadalajara en la Universidad de Alcalá.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 7 que las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, el artículo 8.2 de la mencionada Ley Orgánica establece que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades públicas requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta o previo informe del Consejo Social y, en todo caso, con informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En este sentido, la Universidad de Alcalá solicita autorización para la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Guadalajara, que hasta la fecha ha venido funcionando como un centro dependiente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), adscrito a la Universidad de Alcalá y que viene impartiendo las enseñanzas oficiales conducentes al título de Diplomado en Enfermería. A tal efecto, la Universidad de Alcalá suscribió el correspondiente convenio, con efectos del curso 2006-2007, con la

Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Universidad de Alcalá cuenta con sedes en dos Comunidades Autónomas: Por un lado, dispone de un campus principal en Alcalá de Henares y, por otro, de centros con una amplia tradición en Guadalajara, entre ellos esta Escuela Universitaria de Enfermería. La financiación de estos centros sitos en Guadalajara se realiza a través del Acuerdo de Financiación que la Universidad tiene suscrito con la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con el convenio suscrito, la Escuela se integraría en la Universidad de Alcalá como un centro más, pero manteniendo su existencia en el campus de Guadalajara con la denominación de Escuela de Enfermería de Guadalajara. En el curso 2009-2010 comenzará la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del Grado en Enfermería autorizadas por la Comunidad de Madrid, iniciándose la extinción gradual de la Diplomatura.

La Escuela de Enfermería de Guadalajara contará con los recursos materiales que ya tenía en la fecha de la firma del convenio en cuanto a instalaciones, biblioteca y personal de administración y servicios.

En cuanto a los recursos docentes, por un lado, el profesorado perteneciente a la Universidad de Alcalá continuará impartiendo docencia como hasta ahora. Por otro, el profesorado perteneciente al Servicio de Salud de la Comunidad de Castilla-La Mancha o al Instituto Madrileño de Salud seguirá desempeñando sus funciones en comisión de servicios en plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias hasta el curso 2010-2011. A partir del curso 2010-2011, si estas plazas no son cubiertas por este profesorado, de acuerdo con el sistema de provisión que establezca la legislación universitaria aplicable, la Universidad de Alcalá podrá convocarlas a concurso. No obstante, las plazas que convoque la Universidad corresponderán a las categorías de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad, tal y como establece la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente esta propuesta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

DISPONGO

Autorizar en la Universidad de Alcalá la integración de la Escuela de Enfermería de Guadalajara.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/40.930/09)

Consejería de Educación

4245 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Educación, que resuelven los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por los/as siguientes interesados/as:

Orden 3284/2009, de 8 de julio:

— León Romero, M. Genoveva. Expediente 828/08RP-G.

Orden 3519/2009, de 22 de julio:

— Miclea, Anuta. Expediente: 1358/08RP-G.

Orden 3974/2009, de 26 de agosto de 2008:

— Durán Barrios, M. Dolores. Expediente: 785/08RP-G.

— González Salguero, Óscar. Expediente: 1099/08RP-G.

— García-Morales Cabello, Ana B. Expediente: 1141/08RP-G.

Orden 3979/2009, de 26 de agosto:

— Sastre López, Julio. Expediente: 1189/08RP-G.

Orden 3982/2009, de 26 de agosto:

— Mazuecos Quintanilla, Miryam. Expediente: 911/08RP-G.

Orden 3990/2009, de 26 de agosto:

— Fernández-Cañadas Arcediano, Juan. Expediente 460/08RP-G.

Orden 3992/2009, de 26 de agosto:

— Aiyowieren Uwaifo, Patience. Expediente: 1097/08RP-G.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los/as destinatarios/as, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Órdenes de referencia de la Consejería de Educación por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2007-2008 (nuevas solicitudes), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los/as interesados/as, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/40.767/09)

Consejería de Educación

4246 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Educación, que resuelven los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 3644/2008, de 22 de julio, por los/as siguientes interesados/as:

Orden 1193/2009, de 17 de marzo:

— Fraile Abril, M. Ángeles. Expediente: 4328/08RP-MC.

Orden 2359/2009, de 22 de mayo:

— Carro Ricardo, Regla M. Expediente: 6337/08RP-ME.

Orden 2550/2009, de 29 de mayo:

— Hernández Valbuena, Alejandro. Expediente: 7903/08RP-MO.

Orden 2552/2009, de 29 de mayo:

— San Narciso González, Yolanda. Expediente: 6203/08RP-MC.

— Vargas Amado, Paola. Expediente: 5936/08RP-MC.

— Arteaga Gutiérrez, Sandra. Expediente: 6145/08RP-MC.

— Frago Picazo, Antonia. Expediente: 6286/08RP-MC.

— Acevedo Vega, Marisol. Expediente: 5908/08RP-MC.

— Sánchez Abad, Susana. Expediente: 6471/08RP-MC.

Orden 2773/2009, de 12 de junio:

— López Ruiz, Jacqueline. Expediente: 6604/08RP-MO.

Orden 2774/2009, de 12 de junio:

— Ibáñez Soto, Ivonne. Expediente: 6941/08RP-ME.

— Servet Irigoyen, Teresa I. Expediente: 6013/08RP-ME.

Orden 2781/2009, de 12 de junio:

— Peña Ortiz, Cándida.

Expedientes: 6655/08RP-MO y 6656/08RP-MO.

Orden 3071/2009, de 29 de junio:

— Alvites Nina, Teresa L. Expediente: 6322/09RP-MC.

Orden 3072/2009, de 29 de junio:

— Suárez Zapatero, M. Mercedes. Expediente: 7204/08RP-MC.

— Reyes Brito, Mercedes. Expediente: 6823/08RP-MC.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los/as destinatarios/as, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Órdenes por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 3644/2008, de 22 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2008-2009, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los/as interesados/as, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/40.768/09)